



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El tránsito por la pandemia desde el año 2020 ha obligado al mundo a pensar nuevas maneras de gestionar la realidad y la legislatura de Río Negro no ha sido la excepción a ello, hemos sesionado virtualmente con legisladores dispersos por el territorio provincial sin inconvenientes.

Asimismo, durante la pandemia, el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro mediante resolución implementó la digitalización de los procesos judiciales a fin de brindar un mejor servicio. Se puso en funcionamiento una mesa de presentaciones y recepción de escritos digitales, continuando así con las distintas herramientas de informatización que se venían desarrollando como la firma digital, notificaciones electrónicas, publicación de edictos, etc.

Esto cambió el paradigma en el modo de hacer las cosas, al punto en el que hay aspectos en los que simplemente ya no se puede volver atrás. Nuevos métodos se imponen, no por el cambio en sí mismo, sino porque han demostrado ser necesarios, traducidos en mayor eficiencia, eficacia, efectividad y fundamentalmente, celeridad.

La despapelización del sistema a la par de proteger el ambiente ha operado en diversos sectores de la administración pública permitiendo a ésta el ahorro de recursos por la disminución del gasto anual en el uso del papel, horas de trabajo y espacios físicos para la guarda y archivo de los expedientes por lo que debe ser trasladada a la legislatura sin dilaciones. Despapelizar los procedimientos administrativos, hacer más eficiente la gestión administrativa y/o legislativa y facilitar la generación electrónica, registro y archivo de la documentación, junto con la utilización de la firma digital son los cambios necesarios para favorecer el desarrollo de una organización moderna que pueda brindar mejores respuestas, más rápidas, simples y con menores costos para los ciudadanos, y debe ser trasladada a la legislatura. Nuestra provincia dispone de capital humano y tecnológico como para enfrentar estos retos exitosamente, como ha quedado demostrado.

En la provincia de Río Negro se encuentran en vigencia normas y organismos que propician la modernización del Estado y la digitalización, tal como la Ley n° 5418 - Creación Agencia RN Innova, con la finalidad de promover la innovación, la modernización y transformación tecnológica del Estado, el fomento a la investigación científica y la asistencia técnica a todos aquellos actores



Legislatura de la Provincia de Río Negro

enmarcados en las industrias del conocimiento, y con el objetivo de lograr el desarrollo integral de la provincia, su reconversión productiva y la inserción de su matriz tecnológica en el mundo.

A través de distintos programas y proyectos, la Agencia RN Innova trabaja actualmente en la modernización y digitalización de la Administración Pública Provincial, promoviendo la aplicación del uso de tecnologías e instrumentos que ayuden a satisfacer las demandas de los y las rionegrinas, a través de modificaciones en los procesos administrativos, la normativa, la infraestructura y los recursos humanos. La Agencia promueve políticas en materia de actualización del estado para lograr una Administración Pública provincial cercana y accesible. Entonces, es posible y necesario, hacer expansivo este proceso a la legislatura rionegrina.

Hay una circunstancia de la realidad del trabajo legislativo que se impone, como lo es el hecho de que los representantes legislativos se encuentran, por su procedencia, dispersos a lo largo y ancho del territorio provincial por lo que es común que sea muy compleja la coordinación para la presentación y firma de proyectos y pedidos de informes, cuestión injustificada si se considera que hoy por hoy se dispone de las herramientas tecnológicas y normativas para solucionar estos inconvenientes, que demoran y hacen engorrosa la práctica de la presentación de proyectos. Es conveniente que se adecuen los procedimientos, habiendo amplia disponibilidad tecnológica y de recursos humanos para afrontar la modernización digital que la legislatura de Río Negro requiere.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ayelén Spósito, Magdalena Odarda, Fabián Pilquinao y Luciano Delgado Sempé.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 70 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 70.- Presentación de los proyectos: Todo asunto promovido por un legislador deberá ser presentado en forma de proyecto de ley, resolución, declaración, comunicación o pedido de informes, en forma digital o escrita, con su firma electrónica o manual, con excepción de las mociones a que se refiere el Capítulo IX de este Reglamento".

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 78 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 78.- Fundamentación de los Proyectos: Todos los proyectos deberán fundamentarse, dejando constancia expresa del legislador que será tenido por autor, a los efectos del debate en Cámara."

Artículo 3°.- Agréguese como artículo 70 Bis el siguiente:

"Artículo 70 Bis.- Créase el Sistema de Gestión Legislativa Digital como medio de ingreso de proyectos, para tal fin se implementará la firma electrónica para los legisladores."

Artículo 4°.- De forma.